

## **Sección II. Autoridades y personal**

### **Subsección segunda. Oposiciones y concursos**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL**

**4846** *Resolución definitiva de la directora general de Personal Docente de día 6 de junio de 2022 por la que se aprueba la lista con el aspirante seleccionado para proveer en comisión de servicios un puesto de trabajo de la Inspección Educativa y se hace pública la adjudicación del destino*

#### **Hechos y fundamentos de derecho**

1. La Resolución de la directora general de Personal Docente de día 5 de abril de 2022, publicada en el BOIB núm. 47, de 7 de abril de 2022, aprobó la convocatoria para proveer, mediante el sistema de comisión de servicios, un puesto de trabajo de la Inspección Educativa.
2. Una vez valoradas las fases de concurso y de proyecto y entrevista, la Comisión publicó en fecha 25 de mayo de 2022 una relación provisional de los aspirantes con indicación del orden en la lista, la puntuación parcial obtenida en cada uno de los apartados del baremo y la puntuación total, y otorgó un plazo de dos días hábiles para presentar reclamaciones. Revisadas estas reclamaciones se publicó la relación definitiva con las puntuaciones obtenidas día 31 de mayo de 2022.
3. De acuerdo con la base 7 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 5 de abril de 2022, la directora general de Personal Docente, en fecha 1 de junio de 2022, dictó una resolución provisional en que se declara seleccionado el aspirante propuesto por la Comisión de Selección, se le adjudica un destino provisional en la sede territorial indicada, y se establece un plazo de veinticuatro horas a contar desde su publicación para presentar reclamaciones.
4. Una vez resueltas por la Comisión de Selección las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional, la directora general de Personal Docente debe dictar la resolución definitiva con el aspirante seleccionado y el destino adjudicado.
5. El artículo 2.6.b) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, modificado por el Decreto 25/2021, de 8 de marzo, de la presidenta de las Illes Balears, atribuye a la Consejería de Educación y Formación Profesional, concretamente a la Dirección General de Personal Docente, competencias en materia de ordenación y gestión del personal docente.
6. El punto 1.c) de la Resolución del consejero de Educación y Formación Profesional de 19 de marzo de 2021 de delegación de determinadas competencias en materia de gestión del personal docente en la directora general de Personal Docente (BOIB núm. 41, de 25 de marzo), delega en la directora general de Personal Docente, entre otras competencias administrativas en materia de gestión de personal docente, la facultad de convocar y resolver los procedimientos para ocupar en comisión de servicios puestos de trabajo docentes.

Por todo ello, a propuesta de la Comisión de Selección, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Aprobar la lista definitiva con el aspirante seleccionado, que figura en el anexo de esta Resolución, para ocupar en comisión de servicios un puesto de trabajo de la Inspección Educativa, con indicación de la sede territorial adjudicada.
2. Adjudicar al aspirante seleccionado, en comisión de servicios, la plaza correspondiente de la Inspección Educativa con efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2022.
3. Informar que el cese se producirá de acuerdo con lo que establece la base 9 del anexo 1 de la Resolución de la directora general de Personal Docente de 5 de abril de 2022.
4. Publicar esta Resolución y su anexo en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante la directora general de Personal Docente en el plazo de un mes, contador desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos

123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con los artículos 25.5 y 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Palma en el plazo de dos meses, contadores desde el día siguiente de la publicación de esta Resolución, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, en la fecha de firma electrónica (6 de junio de 2022)

**La directora general de Personal Docente**  
Rafaela Sánchez Benítez  
Por delegación del consejero de Educación  
y Formación Profesional (BOIB núm. 41, 25/03/2021)

#### ANEXO

**Lista definitiva con el aspirante seleccionado, con indicación de la sede territorial adjudicada, para ocupar en comisión de servicios un puesto de trabajo de la Inspección Educativa**

Apellidos y nombre	DNI	Puntuación	Sede	Código
Dengra Rosselló, Beatriz	***1165**	11,4551	INSPECCIÓN EDUCATIVA MALLORCA	07506021

